



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR MIGUEL ÁNGEL DE LAS HERAS ILLANGUA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO - VOLUNTARIADO INTERNACIONAL (CURSO 2018-19).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de febrero de 2019 se hace pública la Convocatoria de Ayudas para la Sensibilización y Formación en Cooperación Internacional al Desarrollo - Voluntariado Internacional (curso 2018-19).

Con fecha 18 de marzo de 2019 se hace pública la relación provisional de solicitudes admitidas con adjudicación de plazas y las solicitudes en estado de suplencia, así como las solicitudes desistidas y excluidas en dicha convocatoria. En esta relación, D. Miguel Ángel de las Heras Illangua aparece como excluido por no acreditar el nivel B1 de inglés exigido para la plaza solicitada.

Durante el periodo de alegaciones, D. Miguel Ángel de las Heras Illangua ha subsanado su solicitud presentando la acreditación dicho nivel de idioma.

Con fecha 4 de abril de 2019, se hace pública la relación definitiva de titulares, suplentes, excluidos y desestimados, así como relación de reclamaciones estimadas y desestimadas en el marco de la convocatoria de referencia.

Con fecha 11 de abril de 2019, D. Miguel Ángel de las Heras Illangua presenta un recurso de reposición indicando que no se le ha otorgado 1 punto que le corresponde según la base 4.2.c de la convocatoria (180 créditos superados a la fecha de cierre de la presente convocatoria de una titulación oficial de Grado).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con respecto a este recurso, este Rectorado considera de aplicación los siguientes fundamentos.

I.- Tal y como se recoge en la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de titulares, suplentes, excluidos y desestimados, así como relación de reclamaciones estimadas y desestimadas en el marco de la convocatoria de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución dictada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, las personas interesadas podrán presentar un recurso de reposición ante el rectorado de la Universidad de Sevilla.

La ESTIMACIÓN del RECURSO DE REPOSICIÓN formulado por D. Miguel Ángel de las Heras Illangua respecto a la Resolución Definitiva de la Convocatoria de Ayudas para la Sensibilización y Formación en Cooperación Internacional al Desarrollo - Voluntariado Internacional (curso 2018-19).

Sevilla, 2 de mayo de 2019.

El Rector,

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Vicerectorado de los
Servicios Sociales
y Comunitarios

(D.F.) La Vicerectora de los Servicios Sociales y Comunitarios

Notifíquese el presente acto contra el que podrá formular Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado/Tribunales de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución por el que se procede a la notificación de la resolución del presente recurso de reposición.